GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CAAZAPÁ
Unidad Operativa de Contrataciones
Teléf. (0542) 232777 int. 15
uocgobcaazapa@gmail.com

CONTRATO Nº 06-A /2015
AMPLIACION DE CONTRATO Nº 06/2015

Entre la **GOBERNACION DE CAAZAPA**, domiciliada en Avda. Mcal. Estigarribia c/ Pedro N. Ciancio Nº 052, Ciudad de Caazapá, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor AVELINO DÁVALOS ESTIGARRIBIA, Gobernador, con Cédula de Identidad Nº 1.614.778, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **LAKMI S.A.**, domiciliada en Dr. Gerónimo Zubizarreta Nº 325, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor MAXIMO PIRIS MEZA, Presidente, con Cédula de Identidad N° 631.333, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente "AMPLIACION DE CONTRATO ALMUERZO ESCOLAR PARA ESCUELAS DEL DISTRITO DE TAVA'I - FONACIDE 2015", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
Ampliación de Contrato para Provisión de Almuerzo Escolar para Escuelas del distrito de Tava'i.-------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Anexo "Listado de Menú Cíclico" publicado en el portal de Contrataciones Públicas;
(g) Anexo "Cronograma de entrega de almuerzo escolar"

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	*2*	*2*	*1*	*0*	*848*	*30*	*3*	*6*	*246.418.486*
2015	*2*	*2*	*1*	*0*	*848*	*30*	*6*	*6*	*114.107.700*
2015	*2*	*2*	*1*	*0*	*848*	*30*	*7*	*6*	*63.999.414*
2015	*2*	*2*	*1*	*0*	*848*	*10*	*1*	*6*	*39.233.798*

LAKMI S.A.
TELEFONO 021 - 661 178
E-MAIL: lakmi.sa@hotmail.com
ASUNCIÓN - PARAGUAY

GOBIERNO DEL DPTO. DE CAAZAPÁ - GABINETE

AVELINO DÁVALOS E.
Gobernador

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 292.837 y la Ampliación de PAC con ID Nº 07079794.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de LICITACION PUBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA (SBE) N° 02/2015 ALMUERZO ESCOLAR PARA ESCUELAS DEL DISTRITO DE TAVA'I - FONACIDE 2015, convocado por la *GOBERNACION DE CAAZAPA s/ acto administrativo Nº 195/2015*. La adjudicación fue realizada s/ acto administrativo N°331/2015 y la Ampliación del Contrato según acto administrativo Nº 578/2015.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1-	90101603-9997	Servicio de provisión de Almuerzo Escolar	*No Aplica*	*Nacional*	Ración	Ración servida	48.658	9.531	463.759.398
								Precio Total:	**463.759.398**

El **monto** de la presente ampliación de contrato asciende a la suma de **Gs. 463.759.398** (Guaraníes cuatrocientos sesenta y tres millones setecientos cincuenta y nueve mil trescientos noventa y ocho).----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es a partir de la suscripción hasta el 31 de diciembre del 2015.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

El **PROVEEDOR** indefectiblemente deberá adquirir productos Agropecuarios de Agricultura Familiar de los comités o productores de la zona de influencia de las Instituciones Educativas beneficiadas, del distrito de Tava'i y San Juan Nepomuceno, en caso que en la zona no haya producción, el oferente adjudicado podrá recurrir a los comités o productores ubicados dentro del Dpto. de Caazapá y excepcionalmente podrá adquirir productos del Departamento más cercano.----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Secretaría de Administración y Finanzas de la Gobernación de Caazapá.----------

LAKMUSA
TELÉFONO: 021 - 661 178
E-MAIL: lakmusa@hotmail.com
ASUNCIÓN-PARAGUAY

GOBIERNO DEL DPTO. DE CAAZAPÁ * GABINETE *

AVELINO DAVALOS E.
Gobernador

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.----------

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Caazapá República del Paraguay a los 27 días del mes de agosto del año 2015.----------

LAKMI S.A.
TELÉFONO: 021 661 178
E-MAIL: lakmi...@hotmail.com
ASUNCIÓN - PARAGUAY

Máximo Pirjs Meza
Presidente LAKMI S.A.

GOBIERNO DEL DPTO. DE CAAZAPÁ * GABINETE

Avelino Dávalos Estigarribia
Gobernador VI Dpto. de Caazapá

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CAAZAPÁ
Unidad Operativa de Contrataciones
Teléf. (0542) 232777 int. 15
uocgobcaazapa@gmail.com

ANEXO CRONOGRAMA DE ENTREGA DE ALMUERZO ESCOLAR

ESCUELAS DEL DISTRITO DE TAVA'I				
N° de Orden	Nombre y N° de la Institución beneficiada	Cantidad de alumnos	Dias	Cantidad de raciones
ÁREA EDUCATIVA N° 1 - TAVAÍ				
1	Esc. Bás. N° 941 Constantino Trociuk	180	9	1.620
2	Esc. Bás. N° 3007 Georg Ludwig Rexroth	96	9	864
3	Esc. Bás. N° 51167 Cerro Tupasỹ	170	9	1.530
4	Esc. Bás. N° 5168 San Pedro	46	10	460
5	Esc. Bás. N° 6342 San Francisco de Asís	182	9	1.638
6	Esc. Bás. N° 6343 Ramón Nato	54	9	486
7	Esc. Bás. N° 7325 Francisco Solano López	168	9	1.512
8	Esc. Bás. N° 6344 Virgen de Fátima	94	9	846
9	Esc. Bás. N° 6345 San Roque González de Santa Cruz	181	9	1.629
11	Esc. Bás. N° 6347 San Antonio de Padua	84	9	756
ÁREA EDUCATIVA N° 2 - ENRAMADITA				
12	Esc. Bás. N° 1631 San Isidro Labrador	215	9	1.935
13	Esc. Bás. N° 5171 San Juan Bautista	95	9	855
14	Esc. Bás. N° 5175 Don Quintín Brizuela	24	9	216
15	Esc. Bás. N° 6329 Pacurí Sur	35	9	315
16	Esc. Bás. N° 6335 San Miguel Arcángel	83	9	747
ÁREA EDUCATIVA N° 3 - YVYATÏ				
17	Esc. Bás. N° 1797 Valentín Vargas	109	9	981
18	Esc. Bás. N° 4637 Don Lázaro Medina	95	9	855
19	Esc. Bás. N° 5170 Virgen de Caacupé	80	9	720
20	Esc. Bás. N° 5172 Silvio López Fernández	60	9	540
23	Esc. Bás. N° 6341 San Antonio de Padua	32	9	288

LAKMI S.A.
TELÉFONO: [illegible] - 661 178
E-MAIL: [illegible]@hotmail.com
ASUNCIÓN - PARAGUAY

GOBIERNO DEL DPTO. DE CAAZAPÁ * GABINETE *

AVELINO DAVALOS E.
Gobernador

24	Esc. Bás. N° 7178 San Francisco	176	9	1.584
25	Esc. Bas. Nº 7749 Virgen de Fatima del Asen. 7 de Diciembre	30	9	270
26	Esc. Bas. Nº 7708 Niños Martires de Acosta Ñu As. 2 de mayo	30	9	270
ÁREA EDUCATIVA N° 4 - TORANZO				
27	Esc. Bás. N° 4271 Don Bernardo Pereira	275	9	2.475
28	Esc. Bás. N° 5173 Manuel Ortiz Guerrero	119	9	1.071
29	Esc. Bás. N° 6010 Dr. José Gaspar Rodríguez de Francia	124	9	1.116
30	Esc. Bás. N° 5154 Nuestra Señora de la Asunción	55	9	495
31	Esc. Bás. N° 6331 Próceres de Mayo	31	9	279
32	Esc. Bás. N° 6332 Carlos Flores Sanger	55	9	495
33	Esc. Bás. N° 6340 San Sebastián	35	10	350
34	Esc. Bas Nº 7830 San Roque Gonzalez de Santacruz	123	10	1.230
	Colegio Nacional Yby Hati	30	10	300
ÁREA EDUCATIVA N° 5 - TITO FIRPO				
35	Esc. Bás. N° 3226 Niño Jesús	105	10	1.050
36	Esc. Bás. N° 3008 Maria Auxiliadora	100	10	1.000
37	Esc. Bás. N° 3009 Virgen de Fatima	45	10	450
38	Esc. Bás. N° 7145 San Agustín	14	10	140
ÁREA EDUCATIVA N° 6 - SAN LORENZO				
39	Esc. Bás. N° 2587 San Lorenzo	188	10	1.880
40	Esc. Bás. N° 5169 María Auxiliadora	101	10	1.010
41	Esc. Bás. N° 6333 Virgen del Carmen	101	10	1.010
42	Esc. Bás. N° 6334 San Ramón	35	10	350
43	Esc. Bás. N° 5938 San Gabriel	29	10	290
ESCUELAS DE SAN CARLOS				
ÁREA EDUCATIVA Nº 7 - SAN CARLOS				

LAKMI S.A.
TELEFONO: 021 - 661 178
E-MAIL: lakmisa@hotmail.com
ASUNCION - PARAGUAY

GOBIERNO DEL DPTO. DE CAAZAPÁ - GABINETE

AVELINO DÁVALOS E.
Gobernador

44	Esc. Bás. N° 942 San Carlos - San Carlos	350	10	3.500
45	Esc. Bás. N° 2190 San Mateo - Tebycuarymí	47	10	470
46	Esc. Bás. N° 4236 San Isidro - San Isidro	18	10	180
47	Esc. Bás. N° 4237 San Marcos - San Marcos Potrero Aguara	28	10	280
48	Esc. Bás. N° 5118 San José - San José Cristal	100	10	1.000
49	Esc. Bás. N° 5119 San Antonio - San Antonio Lorito	65	10	650
50	Esc. Bás. N° 14527 Sebastiana Escurra - Asent. Ko'ëjurory	40	10	400
51	Esc. Bás. N° 7899 San Marcos San Carlos	28	10	280
ÁREA EDUCATIVA Nº 9 - Bo. FÁTIMA				
52	Esc. Bás. N° 4238 Virgen de Fátima - Bo. Fátima	156	10	1.560
53	Esc. Bás. N° 4235 Sagrado Corazón de María - Corazón de María	75	10	750
54	Esc. Bás. N° 5123 Sagrado Corazón de Jesús - Asent. Mandu'arä Tapytä	36	10	360
55	Esc. Bás. N° 7180 San Jorge - Asent. Mandu'arä Tapytä	96	10	960
57	Esc. Bás. N° 11807 Juan Bosco - Aracangy	23	10	230
58	Esc. Bás. N° 7910 Asentamiento Maria Auxiliadora	42	10	420
ESCUELAS INDÍGENAS				
59	Esc. Bás. N° 7261 Asentamiento Viju TAVAI	36	10	360
61	Esc. Bás. Nº 7798 Kokuere Guazú TAVAI	45	10	450
62	Esc. Bás. Nº 7797 Ka'aguy Pa'ü TAVAI	20	10	200
63	Esc. Bas. Nº 7913 Ka'amindy Tavai TAVAI	12	10	120
64	Esc. Bas. Nº 7952 6ta Linea Kokuere Guazu TAVAI	34	10	340
66	Esc. Bas. N 7958 Tunai TAVAI	21	10	210
67	Esc. Bas. S/N Vy,a Renda TAVAI	45	10	450
TOTAL GENERAL		**5.201**		**48.658**

LAKMI S.A.
TELÉFONO: 601 178
E-MAIL: lakmi.sa@hotmail.com
ASUNCION - PARAGUAY

Máximo Piris Meza
Presidente LAKMI S.A.

GOBIERNO DEL DPTO. DE CAAZAPÁ * GABINETE *

Avelino Dávalos Estigarribia
Gobernador VI Dpto. de Caazapá